



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA
LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN
CALIDAD DE EXPERTO**

DECRETO ALCALDICIO N° 189

DALCAHUE, 13 de enero de 2023

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 13 de enero de 2023; la Sesión ordinaria N° 53 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 14 de Diciembre de 2022, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2023; el Decreto Alcaldicio N° 2.272 de fecha 23 de Diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto municipal año 2023; el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de Alcalde al Concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud de lo establecido en el Artículo 62° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

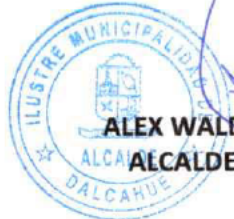
APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **Cristian Rodrigo Unicahuin Barría**, Rut N° [REDACTED] por la suma de \$229.885.- (Doscientos veinte y nueve mil ochocientos ochenta y cinco pesos) impuestos incluidos para realizar servicios de presentación artística en encuentro de folclore Chilote, en explanada Municipal de Dalcahue.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 06.06.01 "Programas Culturales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN

DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.


MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE


ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE COMUNA DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
 - Secretaría Municipal
 - Oficina de Partes
 - Transparencia
 - Cultura
- AWGA/MAAB/YCIG/ss



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 15 días del mes de Enero del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez #110, representada por su Alcalde Sr. **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** en adelante "La Municipalidad" y Don **CRISTIAN RODRIGO UNICAHUIN BARRÍA**, Rut [REDACTED] enseñanza media completa, experto en folclore, [REDACTED] se conviene el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar los servicios de don **Cristian Rodrigo Unicahuin Barría** para efectuar una presentación artística en el XLI Encuentro de Cultores del Folclore Chilote.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 15 de Enero de 2023 y regirá por un día.

TERCERO: Las prestaciones de los servicios se realizarán en la explanada municipal, o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a Don **Cristian Rodrigo Unicahuin Barría** la suma de \$229.885.- (doscientos veintinueve mil ochocientos ochenta y cinco pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizado el servicio convenido y previo informe de la Jefa del Departamento de Cultura.

SEXTO: **Cristian Rodrigo Unicahuin Barría** por su condición, está facultado para realizar su servicio en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: **Cristian Rodrigo Unicahuin Barría** autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías los servicios convenidos dentro del presente contrato.

OCTAVO: En caso de que la actividad no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podría reprogramar la presentación o dar término a éste, previo acuerdo entre las partes.

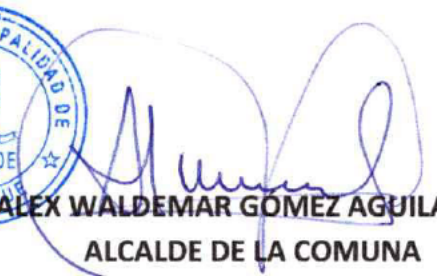
NOVENO: **Cristian Rodrigo Unicahuin Barría** se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene del decreto alcaldicio N°548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de alcalde al concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de Don **Cristian Rodrigo Unicahuin Barría** y cuatro en poder de la Municipalidad.


CRISTIAN RODRIGO UNICAHUIN BARRÍA





ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA